

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el apoderado de la parte demandante allegó resultado de notificación y solicita autorizarla en nueva dirección a la parte demandada. Pasa al despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Pijao, Quindío, 26 de enero de 2023

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto Interlocutorio familia Nro. 02
Ejecutivo de alimentos
Radicado número 635484089001-2021-00031-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO

Pijao, Quindío, treinta de enero de dos mil veintitrés

El abogado de la parte demandante solicita que se autorice la notificación a la parte demandada en una nueva dirección, pues, según la respuesta suministrada por el Suboficial del Ejército Nacional, SV Caro Caro Faustino, se remitió la comunicación al Batallón de Operaciones Terrestres Nro. 17 de Ataco, Tolima.

En consecuencia, conforme al numeral 10 del artículo 82 y el numeral 5 del artículo 42 del CGP, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

ORDENAR la notificación personal del señor RUBÉN DARÍO GASCA HURTADO en la siguiente dirección: BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES Nro.17 del Municipio de Dolores, Tolima, del Ejercito Nacional, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**
El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 05, de hoy 31 de enero del 2023, a las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.
ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:
Timo Leon Velasco Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8b03ea83f9356c357eaf2b06170392fe9da136b415b53cd4442a5898d23b42**

Documento generado en 30/01/2023 03:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>